

Medidas
Cautelares

21-2017-1196

②



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302120170119600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Despacho Comisorio 147. Diligencia de Secuestro J. 21 C/upal - Bogotá D.C. No leyó el ed.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	16-08-19

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO /
------------------------------------	----------------------------

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: IRLENA ABELLA ROJAS

DEMANDADOS: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACKELINE PULIDO ROMERO.

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.588.647 de Bogotá, titular y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 261.358 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la señora IRLENA ABELLA ROJAS, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.228.815, de conformidad con el poder otorgado y por medio del presente, al señor Juez respetuosamente solicito:

1. Sirvase decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 84802 del municipio de Fusagasugá Cundinamarca; para tal efecto, sírvase oficiar al registrador de instrumentos públicos de Fusagasugá, a efecto de que inscriba la medida; y una vez obtenida la respuesta, sírvase comisionar al inspector de policía de Fusagasugá para que se evacue la diligencia de Secuestro.

La denuncia de los bienes anteriormente relacionados, la realizo bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, reservándome el derecho de denunciar mas bienes si fuere necesario.

Del señor juez

Atentamente



CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
C.C. No. 1.030.588.647 de Bogotá.
T.P. No. 261.358 del Honorable C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01196 00

De conformidad con la petición elevada por la parte demandante en el escrito que antecede, y reunidos los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

1º.- Decretar el embargo preventivo del bien inmueble que de propiedad de la parte demandada, se identifica con el FMI No. 84802 de Fusagasugá. Oficiese.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	11 AGO. 2017
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 054 de esta misma fecha.	
El Secretario,	
	
CESA CANO VARGAS DIAC	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8 Tel: 2 83 21 21
Bogotá

OFICIO No. 3123
Bogotá, D.C., Agosto 18 de 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO No. 2017 - 1196 DE IRENA AVELLA ROJAS C.C. No. 52228815 VS. JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. No. 79049682 Y JACQUELINE PULIDO ROMERO C.C. No. 52073654.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Agosto 10 de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 84802.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

25 AGO 2017

Retiro
Autorizada P. Actora
Helén Geradine Alzate
C.C 1070.230.78

SEÑOR:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

47317 10-OCT-17 16:15

47317 10-OCT-17 16:15

9

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-1196

DEMANDANTE: IRLENA ABELLA ROJAS.

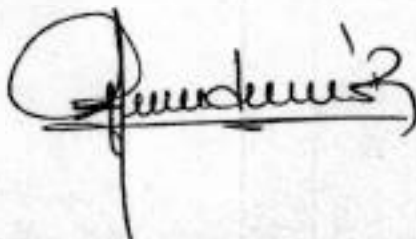
DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINA PULIDO ROMERO

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL, reconocido en autos que anteceden, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente; me permito allegar copia del oficio No. 3123, el cual fue debidamente radicado ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA.

Anexo copia del oficio con sello de recibido original.

Del Señor juez.

Atentamente,



CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
C. C No. 1.030.588.647 de Bogotá
T. P. No. 261.358 del Honorable C. S de la J

5

10006608

FUSAGASUGA

CAJERO27

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Octubre de 2017 a las 08:42:25 a.m.

No. RADICACION: 2017-11276

NOMBRE SOLICITANTE: IRENA AVELLA CEL 3114499698

OFICIO No.: 3123 del 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 84802 FUSAGASUGA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:3540

VLR:19000

20

10006609

FUSAGASUGA

CAJERO27

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Octubre de 2017 a las 08:42:37 a.m.

No. RADICACION: 2017-59422

MATRICULA: 157-84802

NOMBRE SOLICITANTE: IRENA AVELLA CEL 3114499698

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-11276

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:3540

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8 Tel: 2 83 21 21
Bogotá

OFICIO No. 3123
Bogotá, D.C., Agosto 18 de 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO No. 2017 - 1196 DE IRENA AVELLA ROJAS C.C. No. 52228815 VS. JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. No. 79049682 Y JACQUELINE PULIDO ROMERO C.C. No. 52073654.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Agosto 10 de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 84802.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CESAR CAMILO YARGAS
Secretario



06 OCT 2017



Fusagasugá, 10 de Octubre de 2017.

Oficio: 2783

SEÑORES
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 PISO 8 Tel: 2-83 21 21,
BOGOTÁ

Ref: EJECUTIVO No 2017-1196
DEMANDANTE: IRLENA AVELLA ROJAS C.C.
52228815
DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO
C.C. 79049682 Y JACQUELINE PULIDO ROMERO
C.C. 52073654.

Comendidamente, me permito remitir el Oficio referenciado debidamente registrado en la Matricula Inmobiliaria número 157-84802, de conformidad a lo ordenado por su despacho,

Cordialmente,


CARLOS JULIO GUERRERO CORTES
Registrador

Rad.2017-11276
B.G.C.H.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL
47541 17-OCT-'17 12:33

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-84802

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:FUSAGASUGA VEREDA:TIERRA NEGRA
FECHA APERTURA: 08-10-1999 RADICACION: 1999-9218 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1999
CODIGO CATASTRAL: 252900002000000120167000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 000200120167000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2304 de fecha 24-09-1999 en NOTARIA 1 de FUSAGASUGA LOTE B con area de 1.490,00 M2
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO.157-63128:-----

01)-25-10-1995 ESCRITURA NO. 2796 DEL 12-10-1995 NOTARIA. 1A. DE FUSAGASUGA. DIVISION MATERIAL. DE: CHOI CHUNG RAK
----- 02)- 18-04-1996 ESCRITURA NO. 129 DEL 24-01-1996 NOTARIA

1A. DE FUSAGASUGA. COMPRAVENTA. DE: CHOI CHUNG. A: ASOCIACION MISION COMUNIDAD DE JESUCRISTO.-----

----- 03)- 23-10-1998 ESCRITURA NO. 3356 DEL 09-10-1998 NOTARIA 1A. DE FUSAGASUGA .ASOCIACION
ON COMUNIDAD DE JESUCRISTO. A: YOUREE (W/O LEE).----- IGUALMENTE ADQUIRIDO EN MAYOR

EXTENSION MATRICULA NO. 157-48020:----- 01) 31-03-92 ESCRITURA 1599 DE 04-03-92 NOTARIA 4. DE
SANTAFE DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO DE JESUS.- A: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.-
02) 27-05-92 ESCRITURA 1256 DE 05-05-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.-

A: CHOI CHUNG RAK.- 03) 25-10-95 ESCRITURA 2796 DE 12-10-95 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA.- ACLARACION AREA: DE: CHOI
CHUNG RAK.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0031934: 01) 19-05-87 ESCRITURA 772 DE 28-04-87 NOTARIA 3. DE
BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA ROSA.- A: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO
DE JESUS.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0006488: 01) 12-01-71 ESCRITURA 1991 DE 17-12-70 NOTARIA DE
FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MENA BAUTISTA MIGUEL IGNACIO. A: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA
ROSA.- 02) 30-05-78 ESCRITURA 2026 DE 22-05-78 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION: DE: SANCHEZ
SANABRIA JOSE CLEMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION - LOTE "B"
- 2) SIN DIRECCION - CASA DE DOS PLANTAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

63128

NOTACION: Nro 1 Fecha: 06-10-1999 Radicacion: 1999-9218 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2304 del: 24-09-1999 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOU REE CHOI (W/O LEE)

247327

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

6655483 X

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

41211358 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-2000 Radicacion: 2000-1706

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-84802

Página 2

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 269 del: 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	6655483	X
DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	41211358	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-03-2000 Radicacion: 2000-1706 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 269 del: 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	6655483	X
DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	41211358	X
A: GONZALEZ OLIVA	20011417	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-04-2001 Radicacion: 2001-2633 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 617 del: 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	6655483	X
DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	41211358	X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-04-2001 Radicacion: 2001-2800 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 616 del: 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OLIVA	20011417	
A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	6655483	X
A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	41211358	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-2002 Radicacion: 2002-6164 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5300 del: 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	6655483	
DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	41211358	
A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON	82391710	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-09-2002 Radicacion: 2002-6164 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5300 del: 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON	82391710	X
--------------------------------	----------	---

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-84802

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:28 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-01-2003 Radicacion: 2003-414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0013 del: 13-01-2003 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

6655483

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

41211358

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-10-2011 Radicacion: 2011-12735 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8008 del: 28-09-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

82391710

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-11-2011 Radicacion: 2011-13670 VALOR ACTO: \$ 36,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4019 del: 25-10-2011 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

82391710

A: ABELLA ROJAS IRENA

52228815 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-09-2014 Radicacion: 2014-9965 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2377 del: 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

52228815

PULIDO ROMERO JACKELINE

52073654 X

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

79049682 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-09-2014 Radicacion: 2014-9965 VALOR ACTO: \$ 47,760,000.00

Documento: ESCRITURA 2377 del: 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ROMERO JACKELINE

52073654 X

DE: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

79049682 X

A: ABELLA ROJAS IRENA

52228815

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-09-2016 Radicacion: 2016-10584 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1570 del: 29-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-84802

Pagina 4

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO. 2016-00648 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	52228815	
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	52073654	X
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEI	79049682	X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-8757 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2319 del: 27-06-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONA RAD: 2016-648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	52228815	
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	52073654	X
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEI	79049682	X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-10-2017 Radicacion: 2017-11276 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3123 del: 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-1196 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	52228815	
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	52073654	
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEI	79049682	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-170 fecha 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-84802

Página 5

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

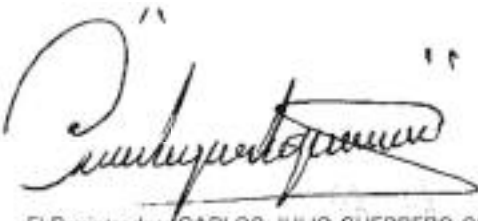
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO27 Impreso por: CONTROL10

TURNO: 2017-59422

FECHA: 06-10-2017



Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 04:39:06 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-11276 se calificaron las siguientes matriculas:

84802

Nro Matricula: 84802

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 252900002000000120167000000000
MUNICIPIO: FUSAGASUGA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION - LOTE "B"
- 2) SIN DIRECCION - CASA DE DOS PLANTAS -

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-10-2017 Radicacion: 2017-11276 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3123 del: 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-1196 (MEDIDA CAUTELARI)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLÁ ROJAS IRENA	52228815
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	52073654
A: DIÁZ RUBIANO JORGE MISAEL	79049682

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

BOGAD22,

11 OCT 2017

SECRETARIA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8 Tel: 2 83 21 21
Bogotá

OFICIO No. 3123
Bogotá, D.C., Agosto 18 de 2017

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO No. 2017 - 1196 DE IRENA AVELLA ROJAS C.C. No. 52228815 VS. JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. No. 79049682 Y JACQUELINE PULIDO ROMERO C.C. No. 52073654.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Agosto 10 de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 84802.-

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS
Secretario



firmas

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

49238 22-NOV-17 16:38

W
B
Firmas

SEÑOR:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 10 - 2017-1196

DEMANDANTE: IRLENA ABELLA ROJAS.

DEMANDADO(S): JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACKELINE PULIDO ROMEROP

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL, reconocido en autos que anteceden, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito me permito solicitar a su señoría:

1. Se sirva decretar el SECUESTRO del bien inmueble propiedad de los demandados; toda vez que se encuentra debidamente embargado.

Así las cosas solicito a su señoría decretar la elaboración del despacho comisorio dirigido al señor Alcalde Local o municipal y/o inspector de policía de la zona o municipio respectivo, para que lleve a cabo esta diligencia.

Del Señor juez.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
C. C No. 1.030.588.647 de Bogotá
T. P. No. 261.358 del honorable C. S de la J

**HUMBERTO REY BARON
ABOGADO**

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 15 DE 2018


14

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.- S.- D.-

Proceso Ejecutivo No. 2017-1196
Demandado: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO

HUMBERTO REY BARON, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. Nro. 74.886 del C.S. de la J., identificado con C.C. Nro. 3.016.325 expedida en Fomeque Cundinamarca, obrando en mi calidad de Apoderado de la demandante, Comedidamente hago llegar a su despacho con destino el proceso de la Referencia el Certificado de Paz y Salvo y Avalúo Catastral del predio Trabado en la Litis de conformidad con su auto de fecha 23 de Enero de 2018, con el fin de que se proceda a Fijar Fecha y Hora para la práctica del Remate del bien.

Del Señor Juez,


HUMBERTO REY BARON
C. C. No. 3.016.325 de Fomeque (Cundinamarca)
T. P. No. 74.886 del C. S. de la J.

Notificaciones
Carrera 10 No. 16-29 Oficina 1505 Bogotá
Edificio Seguros Bolívar
Teléfono 3415496
Correo electronico hreybaron@gmail.com



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

03772

NUMERO: 00000130351

El Suscrito Director de Tesorería Municipal

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA:

15

Secretaría
HACIENDA

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGÁ a 29 días del mes de Mayo del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018), aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2018

NÚMERO CATASTRAL: 00-02-0012-0167-000
DIRECCIÓN O NOMBRE: CASA DOS PLANTAS

Nº	PROPIETARIOS (S)	IDENTIFICACION
001	DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	79.049.682
002	PULIDO ROMERO JACKELINE	52.073.654

ÁREA DE TERRENO: 0 H, 1490 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 255 m²
AVALÚO: \$41,710,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2018.

TRAMITES NOTARIALES

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERÍA

Responsable



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

22 JUN 2018

OBSERVACION

Avaluo

SECRETARIA

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01196 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 157 - 84802, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Fusagasugá (reparto), con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.
2. No se tiene en cuenta el anterior avalúo presentado, por no darse los presupuestos del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese, ()

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá, D. C. 06 JUL 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 45 de esta misma fecha.
El Secretario,
CERRA CAMILO VINCENZO DIAS

brp

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0147

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017- 1196 DE IRENA AVELA ROJAS CONTRA JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINE PULIDO ROMERO, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Julio 5 de 2018, - Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble así identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157 - 84802, para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO, DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso NOTIFIQUESE CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR, Juez"

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente

El abogado HUMBERTO REY BARON, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 18 de Julio de 2018//

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



-1 AGO. 2018

Recibi
hu
3076325
74886

HUMBERTO REY BARON
ABOGADO

100
1 FOLIO
D.M.J.
JUZGADO 21 CIVIL MPAL

OCT 17 19am 10:25 071581

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO N° 2017-1196

DEMANDANTE CESIONARIO RICARDO AVILA CALDERON

DEMANDADOS: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO R.


HUMBERTO REY BARON, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, con el fin de darle impulso al proceso de la referencia comedidamente me permito solicitar al despacho oficiar a la secretaria de hacienda y la oficina de catastro municipal de Fusagasugá con el fin de que expidan la certificación del avalúo catastral del predio trabado el la Litis, acorde con la preceptuado en el Art 444 numeral 4 del CGP.

Información del Inmueble:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 157-84802

CODIGO CATASTRAL N° 000200120167000

Atentamente,


HUMBERTO REY BARON

C.C. 3016325 de Fomeque Cundinamarca.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY
SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá, D.C.
EH-00114 AL SE-SM-CNO

11 OCT 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales ✓

Consultas ✓

Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

79356426

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

MIGUEL ALFONSO

Apellidos

GUZMAN MONROY

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

FUSAGASUGA

Fecha de Nacimiento

07/09/1965

Dirección Oficina

AVENIDA LAS PALMAS 7-41 OFICINA 401

Ciudad Oficina

FUSAGASUGA

Teléfono 1

3007069647

Celular

3007069647

Correo Electrónico

MGSERVIJURIDICAINMOBILIARIA@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 10 de 23 registros

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 10 de 23 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	14/10/2011	14/10/2016	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberiUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.slc.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 23 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 21-2017-01196

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial a la Secretaria de Hacienda y Oficina de Catastro del Municipio de Fusagasugá con el fin de que expidan a costa de la parte interesada el avalúo catastral del inmueble pre-cautelado.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 001 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

PAQUETE #	No.
Fecha Archivo	
Razón Archivo	
Sentencia:	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

CD # 1

DESPACHO COMISORIO No. 147

Procedencia: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

ASUNTO: SECUESTRO

PROCESO: EJECUTIVO
RAD.: 2017-1196

DEMANDANTE: IRLENA AVELA ROJAS

APODERADO: HUMBERTO REY BARON

DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO
JACQUELINE PULIDO ROMERO

FECHA ULTIMA NOTIFICACION:	
FECHA VENCIMIENTO AÑO LEY 1395 DE 2010:	

RADICACION No. **021-2013** ✓

FOLIO: 152
REPARTO: 03-09-18
RADICADO: 04-09-18

TOMO: 7 COMISORIOS

SEÑOR:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N. 2017-1196
DEMANDANTE: IRENA ABELLA ROJAS.
DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACKELINE PULIDO ROMERO.


51126 25-JUN-18 15:34

JUZGADO 21 CIVIL MPAL


IRENA ABELLA ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente en este distrito capital, e identificada con cedula de ciudadanía No. 52.228.815 de Bogotá, en mi calidad de demandante dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito, me permito poner en conocimiento de su despacho que CEDO totalmente el crédito y todos los derechos que deriven del presente ejecutivo, a favor del señor RICARDO AVILA CALDERON; mayor de edad, e identificado con cedula de ciudadanía No. 17.174.073 de Bogotá; por lo anterior, sirvase reconocer al señor Ricardo Ávila Calderón como nuevo acreedor de los demandados.

Igualmente, manifiesto a su honorable estrado, que al momento de aceptarse la respectiva cesión, finalizaran los servicios profesionales del Dr. Cristian Andres Rojas Rangel como apoderado de la parte demandante del presente proceso.

Atentamente,


IRENA ABELLA ROJAS
C.C. No. 52.228.815 de Bogotá.

Coadyuvo la petición,


CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
C. C No. 1.030.588.647 de Bogotá.
T.P. No. 261.358 del Honorable C. S de la J

Acepto la cesión efectuada,


RICARDO AVILA CALDERON
C.C. No. 17.174.073 de Bogotá.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 180903642814863610
Nro Matricula: 157-84802

Pagina 2

Impreso el 3 de Septiembre de 2018 a las 04:01:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-1706

Doc: ESCRITURA 269 del 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X
ONZALEZ OLIVA	CC# 20011417	

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-2833

Doc: ESCRITURA 617 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

A: BANCO CAJA SOCIAL
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2001 Radicación: 2001-2800

Doc: ESCRITURA 616 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$9.000.000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ONZALEZ OLIVA	CC# 20011417	
A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$36.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	
A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON	CC# 82391716	X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 180903642814863610
Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 3

Impreso el 3 de Septiembre de 2018 a las 04:01:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-01-2003 Radicación: 2003-414

Doc: ESCRITURA 0013 del 13-01-2003 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

CC# 41211358

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

CC# 6655483

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-10-2011 Radicación: 2011-12735

Doc: ESCRITURA 6008 del 28-09-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2011 Radicación: 2011-13670

Doc: ESCRITURA 4019 del 25-10-2011 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$36,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

A: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180903642814863610

Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 4

Impreso el 3 de Septiembre de 2018 a las 04:01:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	CC# 79049682	X
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	CC# 52073654	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$47,760,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	CC# 79049682	X
DE: PULIDO ROMERO JACKELINE	CC# 52073654	X
A: ABELLA ROJAS IRENA	CC# 52228815	

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2016 Radicación: 2016-10584

Doc: OFICIO 1570 del 29-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO. 2016-00648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	CC# 52228815	
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	CC# 79049682	X
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	CC# 52073654	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-8757

Doc: OFICIO 2319 del 27-06-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2016-648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	CC# 52228815	
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	CC# 79049682	X
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	CC# 52073654	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-10-2017 Radicación: 2017-11278

Doc: OFICIO 3123 del 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA	CC# 52228815	
A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL	CC# 79049682	
A: PULIDO ROMERO JACKELINE	CC# 52073654	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180903642814863610

Nro Matricula: 157-84802

Página 5

Impreso el 3 de Septiembre de 2018 a las 04:01:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-51433 FECHA: 03-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0147

E SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017- 1196 DE IRLENA AVELA ROJAS CONTRA JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINE PULIDO ROMERO, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Julio 5 de 2018, - Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble de identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157 - 84802, para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO, DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestré, librese despacho comisorio con los insertos del caso NOTIFIQUESE CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR, Juez"

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente

El abogado HUMBERTO REY BARON, actua como apoderado de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogota, D.C., hoy 18 de Julio de 2018//.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARELA DIAZ
Secretario



SEP 3'18 PM 4:26

Abogado Varela Diaz



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO DE REPARTO											
Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá											
2	5	2	9	0	4	0	0	3	0	0	1
Código Juzgado (Acuerdo 201/97)											

ACTA DE REPARTO INDIVIDUAL

Número de secuencia
01355

Fecha de Reparto	03.09.2018
------------------	------------

Hora	4:26 PM
------	---------

GRUPO ONCE (11) – DESPACHOS COMISORIOS

REPARTIDO AL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGSUGA CUND.
--

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PARTES	IDENTIFICACION	PARTE
D.C. DESPACHO COMISORIO No. 0147	1	
COMITENTE JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOTOGA D.C.	1	


 FUNCIONARIO REPARTO
RAFAEL ALFREDO DIAZ-GRANADOS HERNANDEZ
 JUEZ

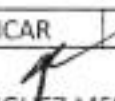
20348 3-SEP-'18 16:41

Andrealópez B.

22348 3-SEP-'18 16:41

FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	
DATOS RADICACION	
FECHA DE RADICACION	04-sep-18
Numero de Radicación	2529000400003002-021-2018-00
Folio	152
Tomo	7 COMISORIOS

DOCUMENTOS APORTADOS	SI	NO	Cantidad Folios
Memorial poder		X	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		X	
FACTURA DE VENTA 30-08-16		X	
CERTIFICACION REGISTRADURIA		X	
LETRA		X	
registro civil de nacimiento		X	
registro civil de nacimiento		X	
registro civil de nacimiento		X	
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL		X	
CERTIFICADO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		X	
Certificación valor UVR		X	
Tasas de intereses		X	
certificado de Notariado y registro		X	
DEMANDA-original	SI		7
Copia para el archivo	SI		0
copia para el traslado	SI 1		0
MEDIDA		X	
Póliza Judicial		X	
OTROS DOCUMENTOS	X		
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		X	
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION		X	
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CONTRAYENTES		X	
CDS		X	

Radicado por
LEIDY ANDREA LOPEZ BOCANEGRA-CITADOR
FECHA DE INGRESO AL DESPACHO PARA CALIFICAR
 DORA RODRIGUEZ MENDOZA SECRETARIA

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

Fusagasugá, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 0147 (Rad. Interno 2018-021)

Previo a resolver lo pertinente en relación a la anterior comisión proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, se requiere a la parte interesada para que aporte copia de la providencia que aceptó la cesión de crédito realizada por la señora IRENA ABELLA ROJAS en favor del señor RICARDO ÁVILA CALDERÓN según da cuenta la documental que se allega con el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ,
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 68 fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 12 de septiembre de 2018.


DORA RODRÍGUEZ MENDOZA
Secretaria

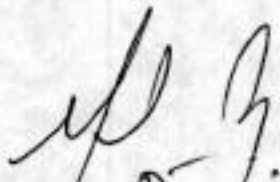
Fusagasuya. Oct. 29 de 2018

Señor:
Jueces Segundo Civil Municipal.
E. S. D.

Ref: Despacho comisionado 0147 (Rad. interna 2018-021)

Humberto Rey Barón Abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, reconocido dentro de la diligencia me permito hacer llegar copia simple de la providencia que ordena la comisión.

Atentamente.


Humberto Rey Barón

C.R. 3016325

T.P. 74886

anexo en folio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01196 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 157 - 84802, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Fusagasugá (reparto), con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.
2. No se tiene en cuenta el anterior avalúo presentado, por no darse los presupuestos del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese, ()


CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D. C. **06 JUL 2018**

Notificado por anotación en ESTADO

No. **45** de esta misma fecha.

El Secretario

CESAR CAMILO BAQUERO AGUILAR

hrp

COMISIONES DE TRABAJO PARA EL DESPACHO PARA
RENOVARE NO 31 OCT 2018

Algo lo solicitado.

SECRETARIO, y



República de Colombia



Juzgado Segundo Civil Municipal
Fusagasugá Cundinamarca

Fusagasugá, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 0147 (Rad. Interno 2018-021)

Se requiere a la parte interesada a fin de que allegue copia de la providencia que aceptó la cesión del crédito realizada por la señora IRENA ABELLA ROJAS en favor del señor RICARDO ÁVILA CALDERÓN según da cuenta la documental que se allega con el despacho comisorio, tal y como se le requirió en auto de fecha 11 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 89 fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 28 de noviembre de 2018.

DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaría

Señor:
Juzgado Segundo Civil Municipal.
Fuztagasuga Cundinamarca.

Despacho Comisorio 0147 Radicación interna 2018-021.

Humberto Rey Barrin, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma actuando como apoderado de la parte actora me permito allegar copia del Auto que acepto la cesión del crédito de la Señora IRENA ABELLA ROJAS en favor del Señor RICARDO AVILA CALDERON tal como lo requirió el Despacho.

Atentamente
Humberto Rey Barrin
c.c 3016325.
TP 74886

37048 12-FEB-19 10:11

Andrea 2FI

37048 12-FEB-19 10:11

15

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01196 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

De otro lado, teniendo en cuenta la petición elevada en el escrito anterior, y reunidas las exigencias del art. 1959 del Código Civil, se **Resuelve**:

PRIMERO: Aceptar la cesión de derechos de crédito, que dentro del presente proceso se realiza en favor de RICARDO AVILA CALDERON, por parte de IRENA ABELLA ROJAS.

SEGUNDO: Para todos los efectos téngase a RICARDO AVILA CALDERON, como cesionario de la obligación que aquí se ejecuta en contra de JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO.

TERCERO: En conocimiento de la parte demandada la anterior decisión, para los efectos de la parte final del inciso tercero del artículo 68 del C. G. del P.

Notifíquese. ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Fecha, D. C. 12 FEB 2018
Notificado por traslado en CARTA
No. 02 de esta misma fecha
El Secretario

15 FEB 2018

Presidencia. Alago la solicitud

R
Secretario



Fusagasugá, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 147 (Rad. Interno 2018-026)

Auxiliese la comisión proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá.

Para tal efecto fijese el día 15 del mes Ago del año 2019 a la hora de las 9 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-84802.

Como quiera que a través del aplicativo web de la Oficina de Auxiliares de la Justicia de la Administración Judicial ha resultado infructuoso lograr la comparecencia de los auxiliares de la justicia que son designados, aunado al hecho de que los que son elegidos automáticamente pertenecen a municipios distintos a este, de conformidad con lo estipulado en el art. 48 numeral 1º del C.G.P., el despacho procede a designar como secuestre,

Miguel A. Guzmán M. a: de la lista de auxiliares de la Justicia en caso de que el ejecutado no haga uso del inmueble para su vivienda. Por Secretaría comuníquesele por el medio más expedito y eficaz, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se requiere a la parte actora con el fin de que el día de la diligencia aporte la escritura pública donde aparezcan los linderos del bien objeto de la diligencia a efectos de su correcta ubicación e identificación, así como del certificado de libertad y tradición actualizado del mismo, en el que figure la inscripción de la medida cautelar.

En caso de ser requerido por la parte interesada se ordena oficiar al Comandante de Policía de esta ciudad a efectos de que preste acompañamiento y colaboración en la práctica de la diligencia anteriormente programada. El correspondiente oficio será entregado a la parte interesada una vez lo solicite en Secretaría, para su correspondiente diligenciamiento.

Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 27 de febrero de 2019.

DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

OFICIO N. 0578/19.

17

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 OFICINA 301
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Fusagasugá, 01 de marzo de 2019

OFICIO No. 0322

Señor(a) - Dr(a).
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY
Avenida Las Palmas No. 7-41 Oficina 401
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Al contestar citar:

D.C. # 147. Radicado Interno 021-2018
PROCEDENCIA: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-1196
DEMANDANTE: IRLENA ABELLA ROJAS
DEMANDADO: JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINE PULIDO ROMERO

Atentamente, comunico a usted que este juzgado mediante auto del veintiuno de febrero del año en curso, dictado dentro de la comisión de la referencia, le designo secuestre para la diligencia a realizarse a la hora de las 09:00 a.m. del día 15 de agosto de 2019.

Advirtiéndole que la aceptación del cargo es obligatoria dentro del término de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, salvo excepción justificada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales (num. 9º, Art. 50, C.G.P.).- Proceda de conformidad.

Sírvase comparecer en la hora y fecha señaladas.-

Cordialmente,

Original firmado
DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
03/01/2019

18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 OFICINA 301
Email j02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Fusagasugá, 09 de abril de 2019

OFICIO No. 0578

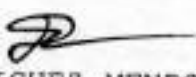
Señor
COMANDANTE
POLICIA NACIONAL
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Al contestar citar:

D.C. # 147. Radicado Interno 021-2018
PROCEDENCIA: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-1196
DEMANDANTE: IRLENA ABELLA ROJAS
DEMANDADO: JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINE PULIDO ROMERO

Atentamente, comunico a usted que este juzgado mediante auto del veintiuno de febrero del año en curso, me permito solicitar a esa institución se sirva prestar el acompañamiento de agentes adscritos a esa institución, para el día 15 de agosto de 2019, a las 09:00 a.m., con el fin de que presten acompañamiento al personal asistente a la diligencia de secuestro comisionada, siendo el lugar de encuentro en las instalaciones del juzgado.

Cordialmente,


DORA RODRIGUEZ MENDOZA
Secretaria

*Revisado
Humberto Ruiz B
Ago 2/2019.*

19

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815200922642162

Nro Matricula: 157-84802

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 06:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: TIERRA NEGRA

FECHA APERTURA: 08-10-1999 RADICACIÓN: 1999-9218 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1999

CODIGO CATASTRAL: 25290000200000012016700000000000 COD CATASTRAL ANT: 000200120167000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2304 de fecha 24-09-1999 en NOTARIA 1 de FUSAGASUGA LOTE B con area de 1.490,00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO 157-63128 -----01)-25-10-1995 ESCRITURA NO. 2796 DEL 12-10-1995 NOTARIA. 1A. DE FUSAGASUGA. DIVISION MATERIAL DE: CHOI CHUNG RAK -----02)- 18-04-1996 ESCRITURA NO. 129 DEL 24-01-1996 NOTARIA 1A. DE FUSAGASUGA. COMPRAVENTA DE: CHOI CHUNG. A: ASOCIACION MISION COMUNIDAD DE JESUCRISTO -----03)- 23-10-1998 ESCRITURA NO. 3356 DEL 09-10-1998 NOTARIA 1A. DE FUSAGASUGA. A: ASOCIACION MISION COMUNIDAD DE JESUCRISTO. A: YOUREE (W/O LEE) -----IGUALMENTE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA NO 157-48020 -----01) 31-03-92 ESCRITURA 1599 DE 04-03-92 NOTARIA 4. DE SANTA FE DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO DE JESUS.- A: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.-02) 27-05-92 ESCRITURA 1256 DE 05-05-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.- A: CHOI CHUNG RAK.-03) 25-10-95 ESCRITURA 2796 DE 12-10-95 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA.- ACLARACION AREA: DE: CHOI CHUNG RAK.-TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0031934.01) 19-05-87 ESCRITURA 772 DE 28-04-87 NOTARIA 3. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA ROSA.- A: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO DE JESUS.-TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0006488.01) 12-01-71 ESCRITURA 1991 DE 17-12-70 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MENA BAUTISTA MIGUEL IGNACIO.- A: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA ROSA.-02) 30-05-78 ESCRITURA 2026 DE 22-05-78 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION: DE: SANCHEZ SANABRIA JOSE CLEMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) SIN DIRECCION - CASA DE DOS PLANTAS -

1) SIN DIRECCION - LOTE "B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

157 - 63128

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1999 Radicación: 1999-9218

Doc: ESCRITURA 2304 del 24-09-1999 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOU REE CHOI (W/O LEE)

CC# 247327

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

CC# 41211358 X

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

CC# 6655483 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-1706

Doc: ESCRITURA 269 del 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Certificado generado con el Pin No: 190815200922642162

Nro Matrícula: 157-84802

Página 2

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 06:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-1706

Doc: ESCRITURA 269 del 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X
A: IZALEZ OLIVA	CC# 20011417	

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-2633

Doc: ESCRITURA 617 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2001 Radicación: 2001-2800

Doc: ESCRITURA 616 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: IZALEZ OLIVA	CC# 20011417	
A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	X
A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358	
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483	
A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON	CC# 82391710	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

21

Certificado generado con el Pin No: 190815200922642162

Nro Matricula: 157-84802

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 06:20:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-01-2003 Radicación: 2003-414

Doc: ESCRITURA 0013 del 13-01-2003 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

CC# 41211358

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

CC# 6655483

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-10-2011 Radicación: 2011-12735

Doc: ESCRITURA 6006 del 28-09-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2011 Radicación: 2011-13670

Doc: ESCRITURA 4019 del 25-10-2011 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$36,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

A: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 190815200922642162

Nro Matricula: 157-84802

Pagina 4

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 06:20:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$47,760,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

DE: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

A: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2016 Radicación: 2016-10584

Doc: OFICIO 1570 del 29-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO. 2016-00648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-8757

Doc: OFICIO 2319 del 27-06-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION

PERSONA RAD: 2016-848

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-10-2017 Radicación: 2017-11276

Doc: OFICIO 3123 del 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 190815200922642162

Nro Matrícula: 157-84802

Página 5

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 06:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TL 2019-49847 FECHA: 15-08-2019

EXPLUJIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



19324

ESCRITURA PÚBLICA: Nº 2377

No. DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DE FECHA: 01 DE JULIO DE 2014. --- ACTO: VENTA.

DE: IRENA ABELLA ROJAS.

A: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO.

INMUEBLE: CASA UBICADA EN LA VEREDA TIERRA NEGRA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-84802.

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0012-0167-000.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000)

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (01) de Julio del año dos mil catorce (2014), ante mí, MARÍA DEISI DE ALARCÓN, NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE FUSAGASUGÁ,

CIRCULO DE FUSAGASUGÁ,

NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA
MARIA DEISI DE ALARCÓN

1ª copia
L.O. 3E
M. 3E
D. 12 y 14
Recibido
2ª copia
C. 12 y 14
18-7-14
2ª copia
J. 16
M. 12 y 14
R. 12 y 14
18-7-14

Papel notarial para uso exclusivo de quienes gozan, acreditan y hacen del archivo notarial

República de Colombia

==== COMPARECÍO =====

Con minuta escrita ... IRENA ABELLA ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.228.815 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, domiciliada en la Carrera 2 Bis No. 18-34 Sur Apto. No. 504 Bloque No. 7 de la ciudad de Bogotá D.C; con teléfono móvil 3102417555, de actividad económica es eticista, con dirección de correo electronico mileabella@hotmail.com; y declaró:

==== ESTIPULACIONES =====

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.049.682 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltero, con unión marital de hecho vigente, desde hace más de 2 años, domiciliado en la Avenida 1 de Mayo No. 35-27 de la ciudad de Bogotá D.C, con teléfono móvil 3103144309, de actividad económica carpintero, no registra dirección de correo electrónico ; y, JACKELINE PULIDO ROMERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.073.654 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltera, con unión marital de hecho vigente, desde hace más de 2 años, domiciliada en la Avenida Carrera 37 No. 18-10 Sur Piso No. 2 de la ciudad de Bogotá D.C, con teléfono móvil 3122486293 , de actividad económica



19-07-18 1073481020141818

Ca202050904



comerciante, no registra dirección de correo electrónico, en común y proindiviso y en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno; el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: --- Lote de terreno B, con su casa de habitación en el construida ubicado en la Vereda Tierra Negra jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, con área total superficial de mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (1.490 mts.2), con los siguientes linderos y medidas especiales: --- Se tomo como punto de partida el punto número seis (6) ubicado en la intersección del lote A de esta división, el antiguo camino a Bogotá, y el lote que se alindera, de aquí al punto número cuatro (4) en quince metros (15.00 mts.) con predio de Gerardo Rocha, quebrada al medio de aquí al punto número siete (7) en treinta y cinco metros (35.00 mts.) con el lote A de esta subdivisión y de aquí al punto de partida número seis (6) en veintitrés punto cincuenta metros (23.50 mts.) con el lote A de esta subdivisión y encierra. --- Cédula Catastral número: 00-02-0012-0167-000. --- Matrícula Inmobiliaria número: **157-84802**. --- ESPECIFICACIONES, AREA Y LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE REGISTRADO (E.P. No. 4019 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011, NOTARÍA SEGUNDA DE FUSAGASUGA).--- **PARAGRAFO:** No obstante la cabida superficial y longitud de los linderos, esta venta se hace como cuerpo cierto. - - - **SÉGUNDO:** Declara la vendedora que el inmueble que por medio de este instrumento transfiere lo adquirió por compra hecha a Jose Salomon Valdes Agredo, mediante escritura pública número cuatro mil diecinueve (4019) de fecha veinticinco (25) de Octubre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Fusagasugá; inscrita el quince (15) de Noviembre del mismo año, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **157-84802**. --- **TERCERO:** Declara igualmente la vendedora que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, no se encuentra afectado a vivienda familiar, se halla libre de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condición resolutoria de dominio, libre de toda clase de gravámenes y limitaciones; impuestos y contribuciones causados hasta hoy, pero que en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. --- **CUARTO:** Que el valor del inmueble materia de



19925

este contrato es de \$80.000.000, cancelados así: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$32.240.000.00), de la cual la vendedora ha recibido a su satisfacción, y el saldo de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.760.000.00) lo pagaran los compradores en los términos y condiciones que más adelante expresan. - - - **QUINTO:** Que en la fecha la vendedora hace entrega real y material del inmueble a los compradores, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. - - -

Maria Dalila Alvarado
 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ

===== **ACEPTACIÓN** =====

Presentes los compradores: **JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO** y **JACKELINE PULIDO ROMERO**, de las condiciones civiles ya indicadas, manifestaron: --- a) Que aceptan esta escritura, y en consecuencia la venta en ella contenida a su favor, por encontrarse a su entera satisfacción. --- b) Manifiestan los compradores, al ser indagados personalmente por la Notaria bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido por la Ley 258 de fecha 17 de Enero de 1996, que el inmueble que adquieren **NO se afecta a Vivienda Familiar**, por cuanto no se dan los requisitos exigidos por la Ley. - - -

Los compradores **JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO** y **JACKELINE PULIDO ROMERO**, de las condiciones civiles ya indicadas, declaran además: - - -

PRIMERO: Que se constituyen deudores de **IRLENA ABELLA ROJAS**, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS DE PESOS MONEDA LEGAL (\$47.760.000.00), que como parte del precio de compra, le salen a deber. --- **PARAGRAFO: CONSTITUCION DE HIPOTECA:**

Para seguridad de la suma adeudada a la **VENDEDORA IRLENA ABELLA ROJAS**, **LOS HIPOTECANTES** además de comprometer su responsabilidad personal constituye(n) hipoteca de primer grado en cuantía de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA LEGAL(\$47.760.000.00) a favor del **IRLENA ABELLA ROJAS**, la cual estará vigente **POR UN AÑO APARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE VENTA** sobre el bien inmueble antes descrito, distinguido con matrícula inmobiliaria número 157-84802. --- **PARAGRAFO :** Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda comprendido no solo el inmueble descrito y

República de Colombia



alinderado en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el mencionado inmueble y las que se constituyan en el futuro junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil Colombiano, se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2.446 del Código, la República o por la autoridad correspondiente. --- **PARAGRAFO SEGUNDO** : Las costas y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento del cobro judicial y otras sumas de dinero que resultaren del presente contrato de venta y su accesorio de hipoteca serán a cargo de los exponentes deudores (Compradores Hipotecantes). --- **SEGUNDA : PLAZO Y FORMA DE PAGO** : La suma de la cual se declaran deudores los HIPOTECANTES se cancelaran a favor de **IRLENA ABELLA ROJAS** en la ciudad de Bogotá en un término de DOCE MESES (UN AÑO), contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento público. --- **TERCERA: INTERESES: LOS HIPOTECANTES DEUDORES** , se obligan a pagar a favor de **IRLENA ABELLA ROJAS** o a su orden en la ciudad de Bogotá intereses remuneratorios de mutuo acuerdo del dos por ciento (2 %) mensual, pagaderos por mensualidades vencidas es decir la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$955.200.00) hasta la fecha del cumplimiento de la obligación. --- **PARAGRAFO** : El retardo en el pago de los intereses remuneratorios convencionales contemplado en esta cláusula, obliga a los HIPOTECANTES DEUDORES a pagar adicionalmente un interés moratorio equivalente al porcentaje establecido por la Superintendencia financiera sobre el capital adeudado, es decir sobre los \$ 47.760.000.00, en la fecha que se hacen exigibles dichos intereses. --- **CUARTA: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** Esta hipoteca empezará a regir a partir del día de la firma de la Escritura Pública de Venta y su correspondiente hipoteca y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública la **VENDEDORA IRLENA ABELLA ROJAS** siendo entendido que como tal respaldara las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando LOS HIPOTECANTES y actuales propietarios hicieren enajenaciones totales o parciales del inmueble hipotecado. --- **QUINTA: CESION DEL CREDITO Y GARANTIAS: LOS HIPOTECANTES**, aceptan desde ahora con todas las consecuencias señaladas en



CONFIRMAR SA. 18/07/2018

18-07-18

10732BBA28UC9CT



CA287050902

2060



la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna, cualquier traspaso o cesión que la acreedora **IRLENA ABELLA ROJAS**, haga de la presente garantía y de todos los créditos amparados por la misma. --- **SEXTA : COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Serán de cargo de **LOS HIPOTECANTES** todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería registro y los de expedición de la primera copia de esta escritura anotada registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para **IRLENA ABELLA ROJAS**, los de los folios de matrícula inmobiliaria o certificados de tradición y libertad del inmueble hipotecado en este contrato, debidamente complementado por un periodo de veinte (20) años y los relacionados con honorarios por estudio de títulos, avalúo, administración anticrética, etc., y los de posterior cesión o cancelación. Del presente instrumento. --- **SEPTIMA: AUTORIZACION EXPEDICION DE COPIAS:** **LOS HIPOTECANTES** y la señora **IRLENA ABELLA ROJAS**, actuando según lo establecido por el artículo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mismo mérito ejecutivo a favor de **IRLENA ABELLA ROJAS** con la reproducción de la nota de registro correspondiente. --- **OCTAVA:** El inmueble objeto de este gravamen fue adquiridos por **LOS HIPOTECANTES** por compra a **IRLENA ABELLA ROJAS** mediante este mismo instrumento. Así mismo, **LOS HIPOTECANTES** manifiestan para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirieron el bien que hipotecan con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. --- **NOVENA : CONSTITUCION E HIPOTECA:** **LOS HIPOTECANTES** deudores comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA EN PRIMER GRADO POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 47.760.000.00) A FAVOR DE IRLANA ABELLA ROJAS**, sobre el mismo inmueble que por esta escritura adquiere, distinguido con matrícula inmobiliaria número 157-84802, la cual tiene por objeto garantizar el pago del saldo de la obligación principal de la compraventa efectuada. --- **DECIMA: JURISDICCION Y**

NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

República de Colombia



COMPETENCIA : Señalase como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá D.C. --- **DECIMA PRIMERA** :En todo lo no previsto por las partes, en la presente escritura, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás sistema jurídico que resulte aplicable. --- **DECIMA SEGUNDA** : **PAGOS ANTICIPADOS** : **LA SEÑORA IRENA ABELLA ROJAS** acepta recibir pagos anticipados del saldo de la deuda que cubre esta hipoteca por parte de los **HIPOTECANTES DEUDORES**, únicamente con valor mínimo de **CINCO MILLONES DE PESOS** por cada pago, subsistiendo para el saldo correspondiente los intereses convencionales del 2% y los moratorios que fije la Ley. -- **CLAUSULA PENAL** : En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones y los interés que contempla esta escritura **LOS HIPOTECANTES DEUDORES** se comprometen a pagar a manera de indemnización a favor de **IRENA ABELLAROJAS**, una suma equivalente al 3% del valor de la Hipoteca , independientemente del cobro judicial de las demás obligaciones. Se aclara que este valor hace parte de las pretensiones de las acciones judiciales a que hubiere lugar.- La compareciente **IRENA ABELLA ROJAS**, declara además: --- Que acepta la presente escritura y las obligaciones que se constituyen a favor suyo, por estar a su entera satisfacción. ---
===== HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA =====

Los comparecientes hacen constar que: - - - **1o.**- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. - - - **2o.**- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. --- **3o.**- Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

===== **COMPROBANTES** =====
Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes que se agregan al protocolo: --- Certificado de Paz y Salvo número 0000090379, expedido el 27 de Mayo del año 2014, por la Tesorera Municipal de Fusagasugá, en el que consta que **Irena Abella Rojas**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial



Aa011362100

29

y Complementarios, hasta el 31 de Diciembre de 2014 como propietaria del predio número 00-02-0012-0167-000. --- Dirección o Nombre: LT B. --- Area del Terreno: 0 H, 1490 M2. - Área Construida: 255 M2. --- Avalúo: \$38.049.000.00. --- Certificado expedido el 27 de Mayo de 2014, por la Tesorera Municipal de Fusagasugá, en el que consta que el predio número 00-02-0012-0167-000, no adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el sistema de valorización. ---

Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de: IRENA ABELLA ROJAS número 52.228.815 expedida en Bogotá D.C; de JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO número 79.049.682 expedida en Bogotá D.C; y, de JACKELINE PULIDO ROMERO número 52.073.654 expedida en Bogotá D.C. --- RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 55 DE 1985: Por la presente enajenación, la vendedora canceló la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.00). ---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de presentarlo para su registro, en la Oficina correspondiente, solamente dentro de los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, y enterados de que vencido este término, la Oficina de Registro no procederá a la correspondiente inscripción, lo aprobaron en todas sus partes, y en testimonio de ello, lo firman conmigo y ante mí, LA NOTARIA que doy fe y por eso lo autorizo. - Este instrumento se extendió en cuatro (4) hoas de papel notarial números Aa011362097, Aa011362098 Aa011362099 y Aa011362100. ---

Derechos Notariales: Resolución No. 0088 del 08 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 255.694.00 ---

Irena Abella Rojas
IRENA ABELLA ROJAS
C.C. No. 52.228.815 *abc*



I.D.

Jorge Misael Diaz Rubiano
JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO
C.C. No. 79.049.682 *abc*



I.D.

Notaria Dely de Alarcón
NO FERIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

República de Colombia



Código de barras de la escritura

18-07-18

10731A728UC9CT88



CA282050901



Jackeline Pulido Romero
JACKELINE PULIDO ROMERO
C.C. No. 52'073.654 Blā



Maria Deisi De Alarcon
MARÍA DEISI DE ALARCÓN
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA



75/ Venta hip Parte de precio

RADICÓ:	<u><i>[Signature]</i></u>	DIGITÓ:	<u><i>[Signature]</i></u>	IDENTIFICÓ:	<u><i>[Signature]</i></u>
HUELLAS -	<u><i>[Signature]</i></u>	LIQUIDÓ:	<u><i>[Signature]</i></u>	REVISIÓN	
FOTO:				LEGAL-CIERRE:	<u><i>[Signature]</i></u>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



82

María Deisi de Alarcón
Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá
Calle 9ª No. 8-25 Teléfonos 8722824, 8722841
E-mail : notaria2fusa@hotmail.com

ES FIEL Y CUARTA - - - COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2377 - - DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014 - - LA QUE EXPIDO EN CINCO - - - (5) HOJAS CON DESTINO A: HUMBERTO REY, - - - - -

DADA EN FUSAGASUGÁ A LOS CUATRO - - - (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE - - DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

María Deisi de Alarcón
MARÍA DEISI DE ALARCÓN
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



19-07-18

1073SUBSCTC88A2*

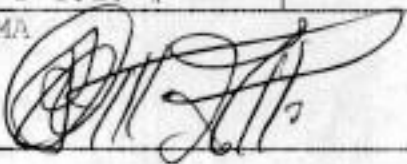




Ca2820509800



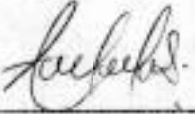
C*2820509800

29

FECHA:	15-ago-19	HORA DE INICIACION:	9:19 a.m.
		FINALIZACION	11:30 a.m.
PROCESO :	D.C. # 0147 - Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C. (EJECUTIVO No. 2017-01196)		
AUDIENCIA DE :	SECUESTRO INMUEBLE M. I. No. 157-84802		
UBICACION	VEREDA TIERRA NEGRA - CASA DE DOS PLANTAS - LOTE B		
RADICADO INTERNO COMISORIO No. 027-2018			
<u>DEMANDANTE - CESIONARIO</u>			
Nombres y Apellidos	RICARDO AVILA CALDERON		
Nit o C.C. #	17.174.073		
FIRMA			
<u>APODERADO</u>			
Nombres y Apellidos	Dr. HUMBERTO REY BARON		
Nit o C.C. #	3.016.325		
T.P. #	74.886		
 <u>DEMANDADO</u>			
Nombres y Apellidos	JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO		
Nit o C.C. #			
FIRMA			
<u>DEMANDADO</u>			
Nombres y Apellidos	JACQUELINE PULIDO ROMERO		
Nit o C.C. #			
FIRMA			
<u>SECUESTRE</u>			
Nombres y Apellidos	MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY		
Nit o C.C. #	79.356.426		
FIRMA			
<u>AGENTES DE POLICIA NACIONAL</u>			
Nombres y Apellidos	EISTEN ALBERTO UIVAS SINISCERRA		
Nit o C.C. #	1007120028		
FIRMA	EISTEN A UIVAS S.		

Nombres y Apellidos		José María Rodríguez
Nit o C.C. #		79.014.602
FIRMA		

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombres y Apellidos		Andrea Martínez Roldán
Nit o C.C. #		103067471
FIRMA		

FIRMA		
		MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
		JUEZA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

D.C. # 147 - JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-01196-00
DEMANDANTE: RICARDO AVILA CALDERON - CESIONARIO
DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO - OTRO

Fusagasugá Cundinamarca, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
Hora de Inicio: 09:19 a.m.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Una vez verificada la comparecencia conforme quedo registrado en el Acta de Control de Asistencia, se deja constancia que se hizo uso de los medios tecnológicos. Se hace presente el cesionario quien otorga poder. Se reconoce personería al profesional del derecho. También comparece el auxiliar de la justicia.

TRASLADO AL SITIO DE LA DILIGENCIA

La Juez, la Secretaria del Juzgado, el cesionario, secuestre y apoderado judicial, se dirigen al lugar de la diligencia.

Se presta colaboración por un miembro de la Policía Nacional quien hace el acompañamiento. La parte interesada contrata cerrajero.

Una vez en el sitio, se verifica la dirección del inmueble, se llama a la puerta y no atiende ninguna persona la diligencia.

Se ubica a una de las personas que habita el inmueble, quien atiende la diligencia.

Se verifica con el apoyo del auxiliar de la justicia y los documentos presentados por la interesada (Copia auténtica escritura pública y folio de matrícula inmobiliaria), que se anexan a la diligencia, los linderos, cabida y características del predio.

Se hace presente a la diligencia el demandado DIAZ RUBIANO.

A solicitud de la parte interesada, se declara legalmente secuestrado el bien del cual se hace entrega al secuestre de manera real y material, quien lo recibe a entera satisfacción, quien lo deja en depósito a quien atiende la diligencia.

Se hacen las prevenciones de ley al demandado y a quien atiende la diligencia, especialmente en lo que atañe a los cánones de arrendamiento.

Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$276.000.00 a cargo de la parte actora, quien los cancela en el acto.

TERMINACION DE LA DILIGENCIA

Se termina la diligencia siendo la hora de las 11:30 de la mañana del 15 de agosto de 2019, firmándose el acta de asistencia por quienes en ella intervinieron.


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
Jueza

32

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 OFICINA 301
EMAIL j02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Fusagasugá, 28 de agosto de 2019

OFICIO No. 1455

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

SEP 9*19am11:58 878858

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Ref. DESPACHO COMISORIO 147
Radicado Interno # 021-2018
Proceso: EJECUTIVO No. 2017-01196
DEMANDANTE: IRLENA AVILA ROJAS
DEMANDADA: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO Y JACQUELINE FULIDO ROMERO

Atentamente, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio de la referencia, constante de 31 folios, de los cuales hace parte un DVD.

Cordialmente,

DORA ROCHEGREN BENDOZA

Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

10 SEP 2019

OBSERVACION

Devolución D.C

SECRETARÍA



34

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO TANTO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN OCASIÓN AL PARO NACIONAL DE 24 HORAS CONVOCADO POR VARIOS SECTORES, ESTE DESPACHO NO ATENDIÓ PÚBLICO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MOTIVO POR EL CUAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, NO CORREN TÉRMINOS, EN CONSTANCIA FIRMA. HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019,

SE HACE ESTA CONSTANCIA Y GLOSA A LOS EXPEDIENTES CON LOS SIGUIENTES FINES: MEMORIA DE ACTUACIONES EN EL PROCESO, CONTROL DE TÉRMINOS, ILUSTRAR AL DESPACHO, AL USUARIO Y PARA CONSULTA DE POSIBLES ALZADAS ANTE EL SUPERIOR.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 23 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 21-2017-01196

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda agregar el despacho comisorio al proceso.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZJuez
(2)

DCME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 66735

Bogotá 06 de noviembre de 2019

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA
Fusagasugá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que expida a costa de la parte interesada el avalúo catastral del inmueble pre-cautelado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gódenas López
Profesional Universitaria Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Humberto Ruy</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	<u>3016325</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>3165250179</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>07 NOV 2010</u>				
FIRMA:	<u>[Signature]</u>				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 66736

Bogotá 06 de noviembre de 2019

Señores:

OFICINA DE CATASTRO

Fusagasugá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que expida a costa de la parte interesada el avalúo catastral del inmueble pre-cautelado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Cárdenas López
profesional universitaria Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	RESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Humberto Day</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>3016325</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3165270174</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>07 11 2019</u>		
	FIRMA <u>[Signature]</u>	



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Hacienda

Fusagasugá, 19 de noviembre de 2019
1300-08.5136.19

Doctora
DIANA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.

65319-13-DEC-19 14:57

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12213-110-2

ASUNTO: SOLICITUD RADICADO No. 2019 35180 ID 8783
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-021-2017-01196-00
De: IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 Cesionario: RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073
Contra: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Respetada Doctora:

En atención a la petición contenida en el asunto de la referencia, en forma atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

CODIGO POSTAL MUNICIPIO

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 20 de noviembre de 2019 Factura de Cobro Nro. **2019080353**

VENCE: 30/11/2019 Página 1 de 1

Cód. Catastral	00-02-0012-0167-000	NILU C.C. 79049682	Area Has.	0	Area Const.		
Propietario	DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL		Area Mts	1490	255		
Nombre del Predio	CASA DOS PLANTAS		Dirección Correspondencia	Cod. Postal			
Dirección Predio	CASA DOS PLANTAS		LT B				
Ultimo Año Pago	2018	Fecha Pago	29/05/2018	Valor Pagado	227,000	Nro. Recibo	FC-20180787

Año	Incr	IMI	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp.	Descuento	Abonos	Total
2018	3.00	5.00	42,961,000	215,000	29,000	0	0	0	0	0	287,000

OTROS COBROS:

Año	Cod	Concepto	VtConcepto	VtDescuento	VtInteres	Ajuste	Total
2018		SOBRETASA BOMBERIL	9,675	0	0	325	10,000
2018		ALUMBRADO PUBLICO	33,324	0	0	-324	33,000
TOTALES			42,999	0	0	1	43,000

RESUMEN:

IMPUESTO	INTERESES	SOBRETASA	CORP. REGIONAL	INTERES CORP.	OTROS COBROS	DESCUENTOS	ABONOS
215,000	29,000	0	0	0	43,000	0	0

TOTAL A PAGAR: 287,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MC.

COOPROPETARIOS: PULIDO ROMERO JACKELINE *

FUSAGASUGA JUNTOS SI PODEMOS

Cordialmente,

JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Director de Tesorería
Secretaría de Hacienda

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

1ª copia Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Milena Gómez B.

Revisó: Jeyson Ferney Rey Acuña/ Profesional Universitario

Aprobó: Dra. Milena Ávila y Dr. José Armando Camargo E.

Nombre del archivo sistematizado de la dependencia/ Escritorio SECRETARIADEHACIENDA

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 866 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Codigo Postal: 252211



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El Jefe Secretario del _____

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
Secretaría de Hacienda



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 20 ENE 2020

Ref. Ejecutivo 21-2017-01196

Para los fines pertinentes, la comunicación obrante a folio 37 del expediente proveniente de la Alcaldía de Fusagasugá, la cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso.

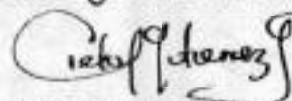
Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 20 ENE 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 6 A LAS 8:00 A.M.


 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria



39

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

7979-735307-11077-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que DIAZ RUBIANO JORGE-MISAEEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79049682 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:157-84802

MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ

ÁREA TERRENO:0 Ha 1490.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0012-0167-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:255.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0012-0167-000

AVALÚO:\$ 44,250,000

DIRECCIÓN:CASA DOS PLANTAS

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079049682	DIAZ RUBIANO JORGE-MISAEEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000052073654	PULIDO ROMERO JACKELINE

El presente certificado se expide para **JUZGADO 2 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** a los 14 días de enero de 2020.

CÉSAR AUGUSTO BODEGA SÁNCHEZ
Jefe IC Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

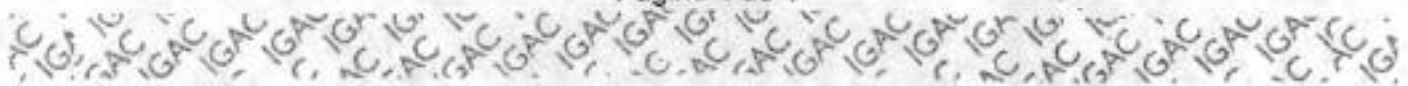
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



21-1
11/11/20
250

HUMBERTO REY BARON
ABOGADO

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOGTA D.C.
E. S. D.

29 22
67881 15-JAN-20 9:14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

240-6-2

REF: Proceso Ejecutivo No 2017-1196

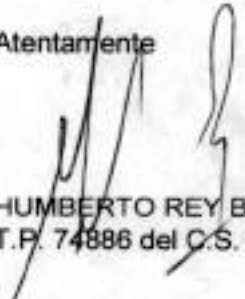
W

DEMANDANTE(S): IRENA AVELLA ROJAS Cesionario RICARDO
AVILA CALDERON
DEMANDADO(S): JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE
PULIDO ROMERO

HUMBERTO REY BARON identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte actora comedidamente me permito hacer llegar la Certificación del AVALUO CATASTRAL del predio trabado en la Litis expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Lo anterior con el fin de darle impulso al proceso.

Atentamente



HUMBERTO REY BARON
T.P. 74886 del C.S. de la J.

Anexo Certificación 7979-735307-11077-0 de fecha Enero 14 de 2020

31 ENE 2020

Carrera 10 Número 16-39 Oficina 1505 Teléfonos 3415496-3165250179
Humbertoreybaron1@gmail.com

4



República de Colombia
Rama Ejecutiva - Poder Público
Ministerio de Educación
Bogotá, D.C.

31 ENE 2020

C3

Al señor del Señor [Signature]
Observación
Ej. Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


Bogotá, D.C.

03 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 21-2017-01196

Del avalúo catastral obrante a folio 39 incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelado córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez
(2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 04 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria



04

06 MAR 2023

Ministerio de Justicia
Dirección de Ejecución Penal

Ar

República de Colombia
Poder Judicial
Dirección de Ejecución Penal
Calle 125 No. 100-100
Bogotá, D.C.

Señor
Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.

NATALIA CHINGILLA *Wachloch:* 42
F 1
U letra.
RADICADO
2211-27-02.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
88527 2-MAR-20 9:52

ASUNTO. Proceso Ejecutivo No. 2017-1196

RICARDO AVILA CALDERÓN identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de cesionario del acreedor hipotecario y demandante en la acción de la referencia, acudo a su despacho en nombre propio con el fin de solicitarle la adjudicación del bien embargado y secuestrado identificado con Matrícula Inmobiliaria 157-84802, Cédula Catastral 000200120167000 ubicado en el municipio de Fusagasugá, actualmente embargado y secuestrado por cuenta de la presente acción judicial, con el fin de garantizar el pago de la obligación, pues de conformidad con la reciente liquidación del crédito aprobada por el Despacho por la suma de ochenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos mcte (\$83.289.040.58); el valor del bien otorgado en garantía aumentado en un 50% es de sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$66.375.000) es **notoriamente** inferior a al valor del crédito y las costas del proceso.

Lo anterior, con el fin de no generar mayores dilaciones y recuperar algo del dinero adeudado.

Atentamente,

RICARDO AVILA CALDERÓN
C.C. 17.174.073 de Bogotá D.C.
Notificaciones: Carrera 10 No. 16-39 of. 1505
Edificio Seguros Bolívar Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

AVILA CALDERON RICARDO
quien se identificó con: C.C. 17174073
y la T.P. No. del C.S.J.
y declaró que la firma y huella que allí aparecen son
suyas. f6f6b65vr5vvr
Bogotá D.C. 02/03/2020 a las 09:26:13 a.m.

FIRMA

BR

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

RECEIVED
MARCH 11 2020
FBI
COMMUNICATIONS SECTION



04

06 MAR 2020

Attestation of the Director of the FBI
Observations
El (de) Secretario (a)

Registree de
Rama
MADRUGA



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 MAR 2020

Ref.: 021-2017-001196-00

Teniendo en cuenta la petición que antecede vista a folio 42, se conmina a la parte demandante para que presente las solicitudes que a bien tenga lugar, por medio de apoderado judicial, teniendo en cuenta que el presente asunto es de menor cuantía.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. NO A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020 no corrieron términos de ley, conforme a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del coronavirus COVID-19; motivo por el cual el auto de fecha 16 de marzo de 2020 se notifica por el Estado No 87 el 6 de agosto de 2020.


JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
(OCES SECRETARIAL)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL



17-3

MARIA N. SANCHEZ L. *oicel*
F: *009*
U: *Petru*
RADICADO
3073-2020-1-002

55

HUMBERTO REY BARÓN
ABOGADO

83163 8-JUL-'20 9:30
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

origen 021

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-1196 ISLENA ABELLA ROJAS Vs JORGE
MISAEL DIAZ RUBIANO

HUMBERTO REY BARON, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de Abogado de la parte Demandante comedidamente me permito solicitar copia del Auto emitido por el Despacho dentro del presente proceso el día 16 de Marzo del presente año y notificado por estado el día 17 del mismo mes y año.

Atentamente

HUMBERTO REY BARON
C.C. 3016325 de Fόμεque Cundinamarca
TP.: 74886 del CS de la J.

Carrera 10 No. 16-39 OF 1505
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
humbertoreybaron1@gmail.com / hreybaron@gmail.com

RV: PROCESO EJECUTIVO 2017-1196 ; Solicitud Copia de Auto

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/07/2020 5:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

SOLICITUD 2017-1196 RICARDO AVILA.docx;

De: Humberto REY BARON <hreybaron@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 5:00 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2017-1196 ; Solicitud Copia de Auto

--

Quedo atento a sus comentarios,**HUMBERTO REY BARON**

ABOGADO

TEL 3415496 - 3153282928

La información adjunta es exclusiva para la(s) persona(s) a la(s) que(s) se dirige este mensaje, puede contener información confidencial o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información aquí contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique nos y elimine este material de su computadora. Este mensaje y sus archivos han sido sometidos a pruebas antivirus, por lo cual consideramos que no contiene virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros; sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias precauciones que no estén afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibimiento y uso de este material.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

17-3:

43

11001400302120170119600 Solicitud copia del auto de fecha 16 de marzo 2020

JA

Juridicos Af <juridicosaf@gmail.com>

Mie 1/07/2020 8:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Reply icons

HENRY HERNAN FORIGUA GARCIA, identificado con cédula de ciudadana 79638407 y tarjeta profesional 148111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandada con el debido respecto solicito se me envíe copia del auto del 16 de marzo de 2020, en el cual se resuelve una solicitud de la parte demandante y que se notifique en debida forma.

Sin otro particular,

HENRY HERNAN FORIGUA GARCIA
C.C.79638407
T.P. 148.111 C.S.de la J.
Correo electrónico: juridicosaf@gmail.com
Cel: 3114655036

Handwritten: 3012-46-2
67147 1-JUL-20 12:02

Stamp: OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2

Responder Reenviar

HUMBERTO REY BARÓN
ABOGADO

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-1196 ISLENA ABELLA ROJAS Vs JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO

HUMBERTO REY BARON, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de Abogado de la parte Demandante comedidamente me permito solicitar la adjudicación a mi representado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-84802, cedula catastral 000200120167000 ubicado en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el cual se encuentra actualmente embargado y secuestrado por cuenta de la presente acción judicial.

Lo anterior, con el fin de garantizar el pago de la obligación, pues con la más reciente liquidación del crédito de inicios del presente año y aprobada por el despacho la deuda ascendía a la suma de ochenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos (\$83.289.040,58); y el valor del bien otorgado en garantía aumentado en un cincuenta por ciento es de sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$66.375.000,00) suma esta que es notoriamente inferior al valor del crédito y las costas del proceso.

Es de anotar que el demandado nunca ha tenido vocación de pago, por lo que con el ánimo de evitar mayores dilaciones y recuperar parte del dinero adeudado elevo solicitud de adjudicación a mi mandante.

De ser negada la petición, solicito al despacho se proceda a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 me permito informar al despacho que mi dirección electrónica es la misma que se encuentra registrada en la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, la misma de mi poderdante y es el siguiente humbertoreybaron1@gmail.com.

Desconozco la dirección electrónica del apoderado judicial del demandado y de sus representados.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARON
C.C. 3016325 de Fómeque Cundinamarca
TP.: 74886 del CS de la J.

Carrera 10 No. 16-39 OF 1505
Bogotá D.C.
humbertoreybaron1@gmail.com

49

Fwd: Solicitud Proceso Ejecutivo N° 2017-1196

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/08/2020 11:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

SOLICITUD 2 adjudicacion 2017-1196 RICARDO AVILA.pdf;

De: HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>

Enviado: Thursday, August 6, 2020 8:57:11 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Proceso Ejecutivo N° 2017-1196

Buen dia adjunto archivo con memorial para que obre dentro del proceso Ejecutivo de la referencia.
Proceso Ejecutivo N° 2017-1196

Ylena Avella Rojas conto Jorge Misael Diaz Rubiano y Otra

Humberto Rey Baron
Abogado

Org. 210m

RECIBIDA	Juzgado 02
FECHA	02
U	lta
RADICADO	
3801-174-2	



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación Civil
Ministerio de Justicia
Escribanía del DECPACHO

22 OCT 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

50

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

29 OCT 2020

Ref.: 021-2017-01196-00

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 48 del informativo, el Juzgado, pone en conocimiento del profesional del derecho que conforme lo dispuesto en el ordenamiento procesal civil vigente, la adjudicación directa de los bienes precautelados deberá solicitarse en la diligencia de remate correspondiente.

Ahora bien, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

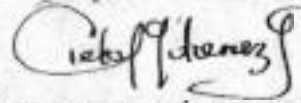
2
OPC

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 30 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30096
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2020

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

52
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30095
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2020

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

3

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30095
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2020

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que Se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

59

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 30096
Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2020

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTIA No. **11001-40-03- 021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 **Cesionario** RICARDO AVILA CALDERON C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:23 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj; Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO 30096
Datos adjuntos: 30096 CONSEJO SECCIONAL .pdf
Importancia: Alta
Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 2/12/2020 6:23 p. m.
Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.	Entregado: 2/12/2020 6:23 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1


Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 30096, de fecha 26 de Noviembre de 2020 dentro del Proceso No. 21-2017-1196 que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11680 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:23 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Respuesta automática: REMITE OFICIO 30096

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-SAJA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA

Este correo es exclusivo para la ventanilla virtual de correspondencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

En el siguiente link podrá consultar el Directorio de esta sala: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/magistrados>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:23 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO 30096

SG

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. (ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO 30096



REMITE OFICIO
30096



Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:23 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO 30096

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO 30096



REMITE OFICIO
30096

RV: Radicado 2017-1196 / IRENA AVELLA ROJAS contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (245 KB)

MEMORIAL SOLICITUD CATASTRO OFICIO.pdf;

23-8
12/08/21

ST

NANCY CHAVEZ	<i>[Firma]</i>
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
2437. 935. 2	

21. 2017-1196

De: HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 10:32 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2017-1196 / IRENA AVELLA ROJAS contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

Señor:

Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref: Radicado 2017-1196

IRENA AVELLA ROJAS contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

35822 20-AUG-21 14:37

Respetado señor juez,

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto, notificada por estado el día 11 me permito allegar recibo de pago de impuesto predial unificado expedido por el municipio de Fusagasugá para el año 2021 correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 donde se señala en la parte superior izquierda el avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 pesos.

El acceso al certificado catastral expedido por la alcaldía de Fusagasugá requiere solicitud formal por parte del Despacho en ese sentido, toda vez que para su acceso se exige demostrar propiedad sobre el inmueble u orden judicial en ese sentido y el oficio expedido por el Juzgado en años anteriores no es de recibo en este momento por parte de la Alcaldía de Fusagasugá según información aportada al suscrito el día de ayer.

Por lo anterior, a efectos de actualizar el avalúo del bien inmueble solicito tener en cuenta el documento público de impuesto predial para 2021 expedido por la alcaldía de Fusagasugá, de no ser de recibo por parte del despacho este documento para actualizar el avalúo solicito respetuosamente se sirvan expedir oficio dirigido a la alcaldía de Fusagasugá solicitando el certificado catastral del correspondiente inmueble.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARON
CC 3016325
TP 74886 del C.S. de la J.

Anexo Recibo de Impuesto Predial para el año 2021

PAGUESE HASTA 31/08/2021 \$ 927.000
 PAGUESE HASTA 31/08/2021 \$ 927.000
 PAGUESE HASTA 31/08/2021 \$ 927.000
 PAGUESE HASTA 31/08/2021 \$ 927.000

- CONTRIBUYENTE -

**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**

NIT. 890680008-4

SECRETARIA DE HACIENDA

Línea directa 886-8176 / PBX 886 81 81 ext.
157-158-159-160IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
COMPLEMENTARIOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No.

10211094978

REFERENCIA No.

1010211094978



(415)7709998212428 (8020)010211094978 (3900)0000927000 (98)20210831

PAGUE HASTA 31/08/2021 DESCUENTO 0%
 TOTAL A PAGAR \$ 927.000



(415)7709998212428 (8020)010211094978 (3900)0000927000 (98)20210831

PAGUE HASTA 31/08/2021 DESCUENTO 0%
 TOTAL A PAGAR \$ 927.000



(415)7709998212428 (8020)010211094978 (3900)0000927000 (98)20210831

PAGUE HASTA 31/08/2021 DESCUENTO 0%
 TOTAL A PAGAR \$ 927.000

CÓDIGO CATASTRAL: 000200120167000

PROPIETARIO: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

C.C. o NIT: 79049682

DIRECCIÓN DE COBRO: LT B

Nombre: _____

FECHA DE CONSIGNACIÓN:

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

PUNTOS DE PAGO

BANCOLOMBIA	264-0594148-1
AV VILLAS	451-108203
CAJA SOCIAL AV. LAS PALMAS	265-0484476-6
DAVIVIENDA	4061-0001-2565
BBVA	378-01291-8
CAJA SOCIAL	2400-244422-2
BOGOTA MBANC	396-00775-9
BANCOMPARTIR	110610420000073

RELACIÓN DE CHEQUES

COD. BCO	CHEQUE No.	VALOR
----------	------------	-------

No. CHEQUES

EFFECTIVO	VALOR
-----------	-------

- BANCO -

SOLO SE ADMITEN TARJETAS DEBITO, CUENTA DE AHORRO Y CUENTA CORRIENTE.

Pago PSE [Cód Catastral 000200120167000]

Fecha del día :12/08/2021

Selección Opción deseada a Pagar

Propietario DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

Referencia

10211094978

Documento 79049682

Dirección LT B

Liquidación Oficial N°

10-10211094978

Matricula Inmobiliaria

157-84802

Descripción**Fecha Límite****Descuento [%]****Valor a Pagar**

TOTAL A PAGAR

31/08/2021

0

\$ 927.000

TOTAL A PAGAR

31/08/2021

0

\$ 927.000

TOTAL A PAGAR

31/08/2021

0

\$ 927.000

Valor seleccionado a pagar

OPERADOR HABILITADO BANCOLOMBIA

Metodos de Pago

VISA



* Sr(a) Usuario, el medio de pago se realiza mediante la plataforma de PSE a través el operador, haciendo click en el Boton de ENVIAR PAGO y siguiendo los pasos que indica el proceso.

* Sr(a) Usuario, recuerde que debe seleccionar una opción de pago.

PAGUE
AQUÍ

AYUDA

DESCARGAR LA FÁCTURA EN PDF PARA PAGOS EN BANCOS

-
-
-
-
-
-

INFORMACIÓN SINFA

2012 sinfa.com.co Todos los derechos reservados - terminos y condiciones - politicas de privacidad



MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Ir a Inicio Salir

IMPUESTO PREDIAL

EL CÓDIGO CATASTRAL INGRESADO **000200120167000** TIENE LA FECHA LIMITE DE PAGO HASTA 20210831**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**NIT. **890680008-4**

SECRETARIA DE HACIENDA

Línea directa 886-8176 / PBX 886 81 81
ext. 157-158-159-160

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No. **10211094978**REFERENCIA No. **1010211094978**CÓDIGO CATASTRAL: **000200120167000**C.C. o NIT: **79049682**DIRECCIÓN DE COBRO: **LT B**PROPIETARIO: **DIAZ RUBIANO JORGE MISAEI**

COPROPIETARIO:

MATRICULA
INMOBILIARIA: **157-84802**

No. RECIBO ANT:	AÑOS A PAGAR:	PAGUE ANTES DE:
FC- 2018078771	3	DÍA MES AÑO
ÁREAS HÉCTAREAS:	ÁREA MTS:	31 08 2021
0	1490	CONSTRUIDA:
AÑOS A PAGAR:	FECHA DE PAGO:	255
3	29/05/2018	VALOR PAGO:
DIRECCIÓN: CASA DOS PLANTAS	DEST. ECON:	\$ 227.000
	D	

DETALLE DE PAGO

AÑO%	TARAVALÚO	IMP. PREDIAL	INT. PREDIAL	CAR AÑO ACTUAL	INT. CAR. AÑO ACT	DESCUENTOS OTROS	TOTAL
20215	45.578.000	\$ 228.000	\$ 14.000		\$ 0	\$ 0	\$ 10.000
							\$ 252.000

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR PERÍODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	INT. MORATORIO	VALOR TOTAL
IMP. PREDIAL	\$ 228.000	2021	436000	165000	\$ 829.000
C.A.R.		02021	0	0	\$ 0
ALUMBRADO PUBLICO		02021	68000	0	\$ 68.000
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 10.000	2021	20000	0	\$ 30.000

OBSERVACIONES

PAGUE SUS IMPUESTOS A TIEMPO Y EVITE
SANCIONESLA CUENTA SÓLO RECIBE RECAUDO CON
CÓDIGO BARRAS

NumRot Versión: Pred4 / MTPcx20091209.ps

Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.

Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no
podrá efectuar el pago.El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la
Tasa Máxima Legal.

Señor:
Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref: Radicado 2017-1196
IRLENA AVELLA ROJAS contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

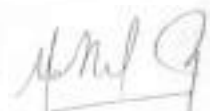
Respetado señor juez,

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto, notificada por estado el día 11 me permito allegar recibo de pago de impuesto predial unificado expedido por el municipio de Fusagasugá para el año 2021 correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 donde se señala en la parte superior izquierda el avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 pesos.

El acceso al certificado catastral expedido por la alcaldía de Fusagasugá requiere solicitud formal por parte del Despacho en ese sentido, toda vez que para su acceso se exige demostrar propiedad sobre el inmueble u orden judicial en ese sentido y el oficio expedido por el Juzgado en años anteriores no es de recibo en este momento por parte de la Alcaldía de Fusagasugá según información aportada al suscrito el día de ayer.

Por lo anterior, a efectos de actualizar el avalúo del bien inmueble solicito tener en cuenta el documento público de impuesto predial para 2021 expedido por la alcaldía de Fusagasugá, de no ser de recibo por parte del despacho este documento para actualizar el avalúo solicito respetuosamente se sirvan expedir oficio dirigido a la alcaldía de Fusagasugá solicitando el certificado catastral del correspondiente inmueble.

Atentamente,



HUMBERTO REY BARON
CC 3016325
TP 74886 del C.S. de la J.

Anexo Recibo de Impuesto Predial para el año 2021



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____
Credenciación: _____
Ej (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 021-2017-01196-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 157-84802.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No.
092 A LAS 8:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6243
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Bogotá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 cesionario RICARDO ÁVILA CALDERÓN C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DÍAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordena OFICIARLE, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada certificado catastral del año en curso del inmueble con F.M.I No. 157-84802.

Se anexa copia del folio 60 C-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MISQUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6243
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Bogotá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-021-2017-01196-00** iniciado por IRENA AVELLA ROJAS C.C. 52.228.815 cesionario RICARDO ÁVILA CALDERÓN C.C. 17.174.073 **contra** JORGE MISAEL DÍAZ RUBIANO C.C. 79.049.682 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)


Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordena OFICIARLE, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada certificado catastral del año en curso del inmueble con F.M.I No. 157-84802.

Se anexa copia del folio 60 C-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


RIGUEL MICHEL JORDÁN S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 12:24 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6243
Datos adjuntos: 6243.pdf



Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 17/09/2021 12:25 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-6243, de fecha 10 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **21-2017-1196** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 12:25 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-6243

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6243



REMITE OFICIO
O-0921-6243

RV: ALLEGA CERTIFICADO CATASTRAL Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON-contr
JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (886 KB)

CERTIFICADO CATASTRAL MI 157-84802 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA.pdf;



De: HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 4:47 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGA CERTIFICADO CATASTRAL Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Ortiz Zico
 OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD
 44372 14-SEP-21 14:24
 44372 14-SEP-21 14:24

Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA - **CERTIFICADO CATASTRAL**

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto, notificada por estado el día 11 me permito allegar CERTIFICADO CATASTRAL expedido por la Dirección de Información y Planeación de Fusagasugá (Cund.), correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 donde se señala en la parte superior derecha el avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 SOS.

Finalmente, luego de adelantar varios trámites, funcionarios de Alcaldía de Fusagasugá accedieron a expedir el certificado en atención a que correspondía a un trámite dentro de un proceso judicial y frente al cual ya habían expedido un documento en años anteriores.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura solicito respetuosamente se disponga lo pertinente para la realización de la audiencia de remate en este asunto.

Es de anotar que mi poderdante, demandante en el presente asunto, es una persona de 74 años de edad, sujeto de especial protección, de un estado de salud precario y anímicamente se encuentra muy afectado por esta situación, toda vez que no tiene pensión y no deriva más ingresos, por lo que solicito comedidamente se disponga a la mayor brevedad posible la celebración de la audiencia de remate.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARON

CC 3016325

TP 74886 del C.S. de la J.

Anexo. Certificado 157-84802 catastral MI para el año 2021



92
65

	CERTIFICADO CATASTRAL BÁSICO TIPO 1	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 02/06/2021
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Director de Información y Planificación Territorial	Aprobó: Comité de Calidad

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No. 02 del 2000, Ley 952 de 2005 (Antifránctes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10736
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/2021

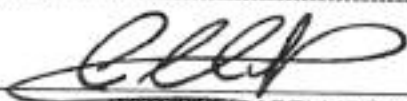
EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
GESTOR CATASTRAL MULTIPROPÓSITO
 (Habitado mediante Resolución 765 de 2020 IGAC)

CERTIFICA

Que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del Municipio de Fusagasugá:

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 252900002000000120167000000000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290000200120167000 DIRECCIÓN: CASA DOS PLANTAS MATRÍCULA INMOBILIARIA: 157-84802 ÁREA DE TERRENO (m ²): 1450 ÁREA CONSTRUIDA (m ²): 255		AVALUO: \$ 45578000	
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	DIAZ RUBIANO JORGE-MISAELE	C	000079049682
2	PULIDO ROMERO JACKELINE	C	000052073654
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL DE PROPIETARIOS: 2			

El presente certificado se expide para JUZGADOS O ENTIDADES.



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Horrua - Contratista



Dirección: Calle 53*6 - 24 Abatía Fusagasugá - Cundinamarca
 Teléfono: 01 803 81 81 - Fax: 806 81 88
 Línea gratuita: 01 803 12 7070
 Código Postal: 252211

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEEL DIAZ RUBIANO y OTRA - **CERTIFICADO CATASTRAL**

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto, notificada por estado el día 11 me permito allegar CERTIFICADO CATASTRAL expedido por la Dirección de Información y Planeación de Fusagasugá (Cund.), correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 donde se señala en la parte superior derecha el avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 pesos.

Finalmente, luego de adelantar varios trámites, funcionarios de Alcaldía de Fusagasugá accedieron a expedir el certificado en atención a que correspondía a un trámite dentro de un proceso judicial y frente al cual ya habían expedido un documento en años anteriores.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura solicito respetuosamente se disponga lo pertinente para la realización de la audiencia de remate en este asunto.

Es de anotar que mi poderdante, demandante en el presente asunto, es una persona de 74 años de edad, sujeto de especial protección, de un estado de salud precario y anímicamente se encuentra muy afectado por esta situación, toda vez que no tiene pensión y no deriva más ingresos, por lo que solicito comedidamente se disponga a la mayor brevedad posible la celebración de la audiencia de remate.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARON

CC 3016325

TP 74886 del C.S. de la J.

Anexo. Certificado 157-84802 catastral Mis para el año 2021



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones 24 SEP 2021

El (la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 021-2017-01196-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 65, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Fenecido lo anterior, ingresen las diligencias a fin de continuar con el trámite de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.

HÓY 01 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO N.º 114 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

20 OCT 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 021-2017-01196-00

Previo a señalar fecha y hora para la subasta se requiere al extremo activo con el fin de que aporte el avalúo catastral del año en curso (2021).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 22 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 128 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

RV: 2017-1196-00 DEL AVALUO DE 2021 YA SE CORRIO TRASLADO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6E

Lun 25/10/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 8:05 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-1196-00 DEL AVALUO DE 2021 YA SE CORRIO TRASLADO

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZJUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá D.C.

Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto me permito informar que el **dia 7 de septiembre allegué CERTIFICADO CATASTRAL-AVALUO CATASTRAL expedido por la Dirección de Información y Planeación de Fusagasugá (Cund.)**, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 contentivo del avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 pesos.

Este memorial ingresó al Despacho el día 24 de septiembre de hogaño y del avalúo de 2021 allegado y obrante a folio 65 se corrió traslado el día 30 de septiembre por parte del Despacho :

" Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 65, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso. Fenecido lo anterior, ingresen las diligencias a fin de continuar con el trámite de rigor" (cursiva del suscrito)

Término que se encuentra fenecido y por lo que entiendo no fue objetado por la contraparte, por lo que el avalúo presentado estaría en firme.

Por lo anterior, entiendo que la decisión del 21 de octubre en la cual: *"se requiere al extremo activo con el fin de que aporte el avalúo catastral del año en curso (2021)" (cursiva del suscrito)*, obedece a un error involuntario y lo que se requiere por parte del Despacho es la actualización del crédito, por lo que me encuentro atento a cualquier decisión al respecto.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARON

CC 3016325

TP 74886 del C.S. de la J.

Notificación electrónica: humbertoreybaron1@gmail.com

Paul 3F Letru.
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 89823 2-10-21 10:43
 10664-57-002

69

	CERTIFICADO CATASTRAL BÁSICO TIPO 1	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 02/06/2021
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Director de Información y Planificación Territorial	Aprobó: Comité de Calidad

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No. 02 del 2000, Ley 952 de 2005 (Antifrámtes), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10736
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/2021

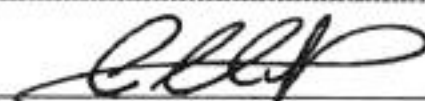
EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
GESTOR CATASTRAL MULTIPROPÓSITO
(Habilitado mediante Resolución 765 de 2020 IGAC)

CERTIFICA

Que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del Municipio de Fusagasugá.

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 25290000200000012018700000000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290000200120187000 DIRECCIÓN: CASA DOS PLANTAS MATRÍCULA INMOBILIARIA: 157-84802 ÁREA DE TERRENO (m ²): 1490 ÁREA CONSTRUIDA (m ²): 255		AVALÚO: \$ 45578000	
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	DIAZ RUBIANO JORGE-MISAELE	C	000079049682
2	PULIDO ROMERO JACKELINE	C	000052073654
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL DE PROPIETARIOS: 2			

El presente certificado se expide para JUZGADOS O ENTIDADES.



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Hortua - Contratista



Dirección: Calle 54^a 6 - 24 Abadía Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfono: 896 81 81 - Fax: 896 81 88
Línea gratuita: En 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Asunto. Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO y OTRA

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 10 de agosto me permito informar que el **dia 7 de septiembre allegué CERTIFICADO CATASTRAL-AVALUO CATASTRAL expedido por la Dirección de Información y Planeación de Fusagasugá (Cund.)**, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000 contentivo del avalúo catastral para 2021 del inmueble embargado y secuestrado por este proceso por un valor de \$ 45.578.000 pesos.

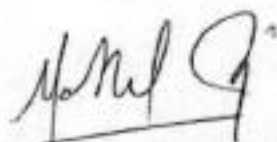
Este memorial ingresó al Despacho el día 24 de septiembre de hogaño y del avalúo de 2021 allegado y obrante a folio 65 se corrió traslado el día 30 de septiembre por parte del Despacho :

" Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 65, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso. Fenecido lo anterior, ingresen las diligencias a fin de continuar con el trámite de rigor" (cursiva del suscrito)

Término que se encuentra fenecido y por lo que entiendo no fue objetado por la contraparte, por lo que el avalúo presentado estaría en firme.

Por lo anterior, entiendo que la decisión del 21 de octubre en la cual: *"se requiere al extremo activo con el fin de que aporte el avalúo catastral del año en curso (2021)" (cursiva del suscrito)*, obedece a un error involuntario y lo que se requiere por parte del Despacho es la actualización del crédito, por lo que me encuentro atento a cualquier decisión al respecto.

Atentamente,

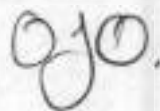


HUMBERTO REY BARON

CC 3016325

TP 74886 del C.S. de la J.

Notificación electrónica: humbertoreybaron1@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 NOV 2021 ①

Al despacho del señalado juez por: _____
Observaciones: _____
El(la) Secretar(a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 015-2019-00924-00

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta que le asisten razón al profesional del derecho al indicar que no hay lugar a ordenar la actualización del avalúo del bien objeto de la Litis, como quiera que el que reposa en el expediente data del 2021.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 010 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 140 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 021-2017-01196-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **8** del mes de **FEBRERO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 157-84802, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

**HOY 010 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 140 A LAS 8:00
A.M.**

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA**